

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Septiembre 7 de 2021

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	JORGE ALEJANDRO GARCÍA PUENTES
Demandada	EDUCATION HUB SAS
Radicado	No. 05001-41-05-007-2021-00327-00
Actuación	Termina Proceso Por Desistimiento

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se tiene que el apoderado de la parte actora mediante memorial con fecha del 01 de septiembre del año en curso, solicitó EL DESISTIMIENTO DEL PROCESO en los términos que a continuación se relacionan:

*“...me dirijo a su despacho para manifestar el DESISTIMIENTO del proceso, lo anterior, teniendo en cuenta la suscripción de un ACUERDO DE TRANSACCION entre el demandante JORGE ALEJANDRO GARCÍA y la compañía EDUCATION HUB S.A.S. con el objeto de finalizar el presente proceso judicial...”*

Así las cosas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 314 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral, SE ACCEDE AL DESISTIMIENTO deprecado por el apoderado de la parte actora, resaltando claro está, que la presente providencia produce los mismos efectos de la sentencia. En este orden de ideas, SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO haciendo tránsito a cosa juzgada y ordenando el archivo de las diligencias frente a la totalidad de los sujetos procesales inmersos en la litis.

Sin COSTAS en esta instancia, dado que en el caso de autos se materializó el supuesto contemplado por el legislador en el numeral 1 del artículo 316 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO  
JUEZ

<p><b>HAGO CONSTAR</b> QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>108</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA <u>8 DE SEPTIEMBRE DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/2020n1">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</a></p> <p> SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria</p>
---